ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SECRETARIO DE HACIENDA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DE LA NECESIDAD:	**APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**
Agosto de 2024	

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o de la contratación directa según sea el caso, con el fin de que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto # 1082 de 2015. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. En el contexto de lo anterior, la Contratación Estatal, se encuentra estrechamente ligada con la realización de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, siendo los fines esenciales del Estado de manera principal: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en artículo 2 de la Carta Política, como ya se advirtió.

Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. 3. El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Sucre, tiene como misión gestionar y administrar la consecución de los recursos financieros y económicos necesarios, asegurando la asignación correcta de los mismos para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, que como tal se constituye en el instrumento fundamental para dar cumplimiento a los ejes y en las nuevas políticas públicas que sean consecuentes al programa de gobierno en pro de una gestión eficiente y que se generen ambientes propicios para la participación ciudadana en torno a la construcción solidaria de un Departamento diferente para todos.

Para la vigencia 2022 se registró en el sector central un total de 53 inconsistencias no justificadas y 35 generaban carga a la entidad. Durante la ejecución del contrato se logró disminuir las inconsistencias a un numero de 49 las cuales a la fecha se encuentran con justificación total, 18 de las mismas son obligatorias para la entidad el restante son indicios no obligatorios.

Para la vigencia 2023, Para efectos de la actualización, las inconsistencias presentadas en el informe de revisión de observaciones, con base en el informe recibido en el mes de junio de 2023, se reflejan en la base de datos remitida por la gobernación, con miras a verificar el avance en la solución de las observaciones del informe de revisión, tal como se presenta a continuación: El total de inconsistencias a la fecha son 41 observaciones, lo cual conlleva la corrección total de 11, relacionadas con la validación de información de activos, pensionados y retirados. De estas, 6 quedan en estado de justificación parcial y 24 se encuentran en estado de no justificado. Además, se identificaron 27 observaciones como indicios no obligatorios; sin embargo, de acuerdo con el acuerdo establecido con la entidad territorial, se procederá a tramitar todos los indicios.

La entidad territorial por tener la calidad de Departamento se encuentra cumpliendo con el Régimen Pensional, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.12.3.6.2, del Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2022, como se detalla: 1. Los servidores públicos de la entidad se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones. 2. La entidad no se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones correspondientes a los servidores públicos a su cargo.

Con el propósito de apoyar a la Gobernación de Sucre en la depuración de las obligaciones pensionales del pasivo de los sectores central y salud, se llevaron a cabo reuniones con el departamento en el mes de julio de 2023. Estas reuniones contaron con la participación de las personas encargadas del manejo y solución de las inconsistencias presentadas en el informe de observaciones generadas por el Ministerio de Hacienda a través de Pasivocol. El objetivo principal fue conocer el estado del departamento y las gestiones a realizar durante toda la vigencia.

Para efectos de la actualización, las inconsistencias presentadas en el informe de revisión de observaciones, con base en el informe recibido en el mes de agosto de 2023, se reflejan en la base de datos remitida por la gobernación, con miras a verificar el avance en la solución de las observaciones del informe de revisión, tal como se presenta a continuación: El total de inconsistencias a la fecha son 35 observaciones, relacionadas con la validación de información de activos, pensionados y retirados.

De las 35 inconsistencias se relacionan de la siguiente manera: • 11 quedan en estado de justificación total, se disminuye una inconsistencia respecto del reporte anterior. • 7 se encuentran en estado de justificación parcial, se generó una nueva inconsistencia. • 17 se encuentran en estado de no justificado. • Se identificaron 27 observaciones como indicios no obligatorios; sin embargo, de acuerdo con el acuerdo establecido con la entidad territorial, se procederá a tramitar todos los indicios. • No se encontraron observaciones en rojo. • Respecto al (CODERR: OT-150), hacen falta 1 archivo necesario para realizar el análisis completo de la información.

Para efectos de la actualización, las inconsistencias presentadas en el informe de revisión de observaciones, con base en el informe recibido en el mes de septiembre de 2023, se reflejan en la base de datos remitida por la gobernación, con miras a verificar el avance en la solución de las observaciones del informe de revisión, tal como se presenta a continuación: • El total de inconsistencias a la fecha son 30 frente a las 35 observaciones presentadas en el corte anterior, relacionadas con la validación de información de activos, pensionados y retirados. • De las 30 inconsistencias se relacionan de la siguiente manera: ✓ 6 quedan en estado de justificación total ✓ 2 se encuentran en estado de justificación parcial ✓ 1 se encuentran en estado de no justificado • Se identificaron 21 observaciones como indicios no obligatorios; sin embargo, de acuerdo con el acuerdo establecido con la entidad territorial, se viene efectuando la revisión de todos los indicios. • No se encontraron observaciones en rojo. • Respecto al (CODERR: OT-150), hacen falta 1 archivo necesario para realizar el análisis completo de la información.

Se realizó envió de la base de datos para que se efectúen los procesos de validación y análisis de los datos y las justificaciones presentadas por la entidad, arroja como estado el rechazo de la información para la realización del cálculo actuarial del pasivo pensional. Las inconsistencias que se presentaron fueron plenamente justificadas y aceptadas en el estado en que se encuentran. Las explicaciones deficientes o incompletas y los errores pendientes deben ser corregidos o justificados, se continúa el proceso con apoyo de la entidad. Aunque algunas inconsistencias han sido plenamente justificadas y por consiguiente no se consideran errores, se continúan informando con el fin de disponer de un documento auditable que permita relacionar la inconsistencia detectada con la respectiva justificación. Para efectuar el cálculo actuarial del pasivo pensional todas las inconsistencias deben ser corregidas o justificadas plenamente.

Se recibió el informe de observaciones de Pasivocol generado de la plataforma electrónica PASIVOCOL, para evidenciar el avance de la entidad a corte del mes de octubre en el envío de la actualización de registros de personal activo, retirado y pensionado con el avance en la justificación parcial o total de las inconsistencias presentadas y de las correcciones de algunas de las observaciones que se encontraban pendientes. La base de datos es remitida en 5 ocasiones, la última de las cuales queda en revisión del grupo de análisis de información de Pasivocol, al haberse hecho la corrección o justificación de las observaciones que se encontraban pendientes.

Durante el periodo de ejecución, se llevan a cabo reuniones con la entidad para revisar el avance en la depuración del pasivo pensional del sector central donde la información genera por el sistema permite evidenciar que a la fecha se encuentran con el 100% de cumplimiento de información actualizada en la base de datos para el cálculo de este año en el cubrimiento del pasivo pensional.

Se realizó el continuo apoyo a la entidad con la recolección soportes de cedulas, de igual manera se realizó el respectivo apoyo con la recolección de las descargas de RUAF y certificados de vigencia de la registraduría nacional, cetiles, resoluciones, necesarios para la disminución de las inconsistencias. Se apoyó con la elaboración y radicación de oficios a la registraduría, Asofondos y Cajanal, y demás entidades que permitieron la recolección efectiva de los soportes. Todas las gestiones antes mencionadas fueron de vital importancia para la correcta disminución de códigos error que van de la mano a la actuación de la debida diligencia, es por ello por lo que cabe resaltar que se cumplió a cabalidad la exigencia de los códigos error como lo son (F3-130. F9-951, F4-970C F9-207, F3- 290, F5-903, F9-290, F9-900, F9-952, OT)

Depuración pasivo pensional - cálculo actuarial SECTOR EDUCACIÓN Producto la revisión inicial adelantada por la ONG, se proyectó inicialmente una disminución de alrededor de $ 40.915.391.693, situación que ya fue corroborada como se adujo en el primer informe de ejecución contractual, en la medida que el valor reportado por Fiduprevisora para el cálculo del año 2019 actualizado a 2020, en el mes de abril correspondía a $ 234.251.695.998 y el nuevo y ultimo calculo aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público corresponde a $ 174.699.794.416, observando una disminución de alrededor de 59 mil millones.

Al revisar los aportes de FONPET que amortizan el cálculo actuarial se observa que los mismos se encuentran disminuidos por la amortización del pasivo corriente, por lo cual surge la necesidad de revisar las bases de pasivo corriente. De acuerdo a la reunión sostenida con la Fiduciaria, nos indican que el pasivo corriente de las vigencias 2013 en adelante tiene todos los conceptos que se encuentran en la base del cálculo: Convenios, Circular 08,Decreto 3752 de 2003, Prorratas Cuotas Partes y Nacionalizados (ley 43/1975), para lo cual la Fiduciaria ha explicado ampliamente el origen de estas obligaciones y la titularidad del departamento en la reserva actuarial sin embargo se requiere revisar específicamente el pasivo corriente para determinar por qué es tan alto y cuál es el sustento jurídico.

Se encuentra a espera de la SUSPENSIÓN del trámite de cobro a nombre de la GOBERNACIÓN DE SUCRE en la medida que se encuentra en proceso de ley 550 de 1999, Se está a la espera de la reunión con la Secretaría de Educación del Departamento para revisar con jurídica la defensa del valor.

En el periodo de ejecución, considerando lo presentado en el informe anterior sobre el concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal sobre la posibilidad del uso de los recursos del Lotto, dada la condición del Hospital Universitario de Sincelejo en la fusión de entidades de salud del departamento que le permite presentar un programa de saneamiento fiscal, se espera el avance del departamento en la formulación y presentación para aprobación del respectivo programa por parte del Ministerio de Hacienda

Se recibió el informe de observaciones de Pasivocol generado de la plataforma electrónica PASIVOCOL con fecha de 26/10/2023, para evidenciar el avance de la entidad a corte del mes de octubre en el envío de la actualización de registros de personal activo, con el avance en la justificación parcial o total de las inconsistencias presentadas y de las correcciones de algunas de las observaciones.

Durante el periodo de ejecución, se retoma el tema del sector central donde la información brindada por la gobernación es manifestar que a la fecha se encuentran con el 100% de cumplimiento de información actualizada en la base de datos para el cálculo de este año en el cubrimiento del pasivo pensional.

Se logró el envío de la base de datos que pasó para revisión del agente regional y del Grupo de Análisis de Información esto con el propósito de la respectiva aprobación, se está a la espera de la decisión del Grupo de análisis de información GAI.

De la ejecución de las actividades tendientes a lograr el acompañamiento a la entidad territorial en la verificación de los requisitos para la respectiva revisión por parte del agente regional, se puede establecer que se logró el acompañamiento en su totalidad a la entidad, respecto de las inquietudes manifestadas durante toda la ejecución del contrato frente a los hallazgos que se generaron a las inconsistencias es por ello que se logró la aprobación de la primera etapa de la revisión y se está a la espera de la aprobación de la segunda etapa con la finalidad de llegar a él calculo actuarial de la entidad territorial.

Se realizaron las respectivas proyecciones a las que dio lugar la ejecución del contrato, todo esto con el propósito de agilizar las labores de depuración.

De igual manera también se proyectaron esquemas de apoyo dirigidos a la entidad con estrategias claras sobre el estado del departamento y sus posibles consecuencias, se brindó el apoyo sobre el manejo a las comunicaciones remitidas por el ministerio de hacienda y crédito público.

Después de realizar los procesos de validación y análisis de los datos recibidos y de acuerdo con las justificaciones presentadas por la entidad, se APRUEBA la información para la realización del cálculo actuarial del pasivo pensional, el cual será revisado por el grupo de actuarios del programa PASIVOCOL y posteriormente por el comité de cálculos actuariales. Cuando este cálculo se apruebe en dichas instancias se enviará la respectiva comunicación.

Una vez reciba el concepto sobre el cálculo actuarial deberá actualizar la información a fecha de corte de 31/12/2023 o responder a los requerimientos que resulten. Cada vez, que la fecha de corte es cambiada, es necesario actualizar ciertos datos de los grupos actuariales.

En este contexto, la Secretaría de Hacienda Departamental, en cumplimiento de sus funciones, requiere contratar el servicio para el acompañamiento y apoyo estratégico de financiación del plan de desarrollo 2024-2027 que está en construcción y brindar acompañamiento al proceso de evaluación y depuración del pasivo pensional de los sectores de educación, salud y propósito general. En tal sentido, y dentro de los programas previstos para el continuo mejoramiento de la gestión presupuestal, contable, fiscal y financiera en el Departamento de Sucre, se requiere la estabilización y mejoría de las finanzas del Ente Territorial, en este caso, especialmente respecto al Pasivo Pensional del sector educación; esto teniendo en cuenta que los órganos de control, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público han expresado que para la mejoría y estabilización del pasivo pensional se requiere que los entes territoriales realicen un proceso de DEPURACIÓN, como un ejercicio de apoyo y gestión que permite trazar una comunicación asertiva y coherente con la Entidad que administra los fondos pensionales del sector educación en este caso la Fiduprevisora.

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, a través de la secretaria de Hacienda, tiene previsto contratar a una persona jurídica que apoye en la depuración de pasivos pensionales, en el seguimiento y actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional, con el propósito de lograr la estabilización de los pasivos pensiónales frente a los diferentes sectores que conforman el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET; sectores de Salud, Educación y Propósito General. Particularmente lo que se busca es reducir en un porcentaje considerable el pasivo pensional del Departamento en el sector educación, salud y propósito general; trabajo que se adelantará ante Fiduprevisora S.A, pero por el volumen de información que anualmente se reporta al Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó no son suficientes las acciones que ha venido realizando el ente territorial, en el caso del pasivo pensional de educación, lo cual contribuirá a la gestión del saneamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas departamentales, a través de la determinación del valor real del Pasivo Pensional. El Proyecto estratégico de depuración de pasivos pensionales, le permitirá al Departamento de Sucre el saneamiento financiero y recuperación de recursos importantes de libre inversión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del FONPET informó sobre el nivel de cubrimiento del pasivo pensional del Departamento de Sucre, por Sector, teniendo en cuenta la actualización del valor de los cálculos actuariales del pasivo pensional

y el valor de los recursos acumulados por cada Sector del FONPET, con fecha de corte 31 de diciembre de 2023 proyectado financieramente a diciembre 31 de diciembre de 2022 tal y como se refleja a continuación:

Sector	Pasivo Pensional ($) 31/12/2021	Recursos acumulados ($) 31/12/2021	% de Cobertura
EDUCACION	$ 149.968.143.972	$ 189.359.055.121	126.27%
SALUD	$1.419.557.925	$ 22.551.444.315	1.588,62%
PROPOSITO GENERAL	$ 75.017.351.857	$ 51.078.938.947	68.09%

Finalmente en esta primera fase se determinaron recursos para el sector salud en alrededor de $8.981.278.793,00, por lo que es necesario adelantar las gestiones necesarias sobre las instituciones que conforman la Red Hospitalaria del sector salud con el fin de poder utilizar los recursos con los que cuenta el departamento en el sector salud, ahorrados en el FONPET, ya sea para adelantar programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESES o para llevar a cabo proyectos de inversión en la Red Hospitalaria con los recursos del lotto en línea que hoy en día exceden el cubrimiento del pasivo pensional.

En la vigencia 2023 se dio inicio a la segunda fase del proceso de apoyo en la organización, actualización y acompañamiento con fines de fortalecimiento institucional en la depuración del pasivo pensional y normalización de cartera de los sectores educación, propósito general y salud, más específicamente desde el 8 de junio al 8 de diciembre de 2023.

Durante el periodo de ejecución de actividades, específicamente del sector central donde la información a la fecha se encontró con el 100% de cumplimiento de información actualizada en la base de datos para el cálculo que se realizó en la vigencia 2023 en el cubrimiento del pasivo pensional.

HISTORICO DE CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema General de Pensiones	Status 1 PASIVOCOL	Status 2 PASIVOCOL
Vigencia 2023	VERIFICADO CUMPLIMIENTO	Cumplió	No Rezagada
Vigencia 2022	VERIFICADO CUMPLIMIENTO	Cumplió	REZAGADA
Vigencia 2021	EN VERIFICACION	REZAGADA	CUMPLIO

Teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual en el proceso de depuración:

1. Se depuraron más de 84 mil millones (pasivo sector educación)

2. Se materializaron excedentes en el sector salud, por el orden de los $8.600 millones

3. Se generó excedentes (2 mil millones) en el sector central, con un trabajo parcial

4. Igualmente el proceso del giro de la nómina de pensionados que está pendiente de la vigencia 2023.

5. Reconocimiento del convenio suscrito con CAJANAL hasta el 30 de noviembre de 1.995.

6. La entidad paso a estado No Rezagada lo cual no se presentaba desde hace más de ocho años, cuando se dio el ultimo desahorro.

7. Cobertura del pasivo pensional del año 2020 al 2022 proyectado financieramente al pasar del 89% al 116%

9. Disminución del pasivo pensional total en las vigencias 2020-2022 al pasar de $285.925.259.925 a $226.405.053.754 situación que no se presentaba desde el 2015.
Valor depuración = 0,107% del total del pasivo pensional de la entidad (tres sectores).

Concepto	Sumatoria tres sectores	Porcentaje Pasivos	Valor Propuesta sin IVA	Porcentaje oferta del valor del pasivo
Pasivo pensional tres sectores	$ 226.405.053.754	100%	$ 242.000.000	0,107%

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	IVA 19%	Total
1	APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, SALUD Y PROPÓSITO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	1	1	$ 181.627.977,31	$ 34.509.315,69	$ 216.137.293

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de lograr depurar en el sector Educación, se busca el saneamiento de pasivos en Propósito General y Salud, y que pueda en las próximas vigencias acceder a recursos de "libre inversión" en los términos de la Ley 2063 de 2020 – artículo 126, teniendo presente que se mantenga el beneficio del 100% del cubrimiento del pasivo pensional como por ejemplo el Decreto 1206 de 2021 el cual adicionó el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público.

El objetivo principal es lograr el acercamiento lo más razonable posible al cubrimiento del pasivo pensional en sector educación, salud y central para establecer una reserva actuarial clara, frente a la Fiduprevisora S.A y así poder acceder a los retiros de Fonpet en las siguientes vigencias fiscales que en últimas son recursos que el Departamento de Sucre invertirá en obras de impacto del Plan de Desarrollo. Por ende, se hace necesario adelantar la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo, organización, actualización y acompañamiento con fines de fortalecimiento institucional en la depuración del pasivo pensional y normalización de cartera del sector educación de la gobernación de Sucre. Y así mismo, realizar la labor operativa de revisión de la base de datos con el apoyo de la información que le sea suministrada, para verificar los datos laborales de retiro, pensionados fallecidos, sustitutos y demás personal incluido en el pasivo pensional, que permita la depuración y actualización de pasivo pensional respectivo y además, realizar cruce de bases de datos de los sistemas de información respectivos del departamento a nivel general, referentes al sector educación, central y salud. Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, se configura un apoyo a la organización, actualización y acompañamiento con fines de fortalecimiento institucional en la depuración del pasivo pensional del sector educación del Departamento de Sucre. Que, una vez consultada la planta global de personal del Departamento de Sucre, de conformidad con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, se constató que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, SALUD Y PROPÓSITO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	----	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2	Servicios temporales de recurso humano	80111620	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar los siguientes servicios:

Actividad	Descripción de bienes y servicios.	Numero de historias laborales a depurar
CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL Y SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	6.461

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, y la constitución de garantías que se exija para la ejecución del contrato.
3. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
4. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
5. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor del mismo.
6. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente las cuales no generarán costo adicional para el Departamento de sucre.
7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
8. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Departamento.
9. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

10. Desarrollar todas las actividades derivadas de la ejecución en el marco del cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad que correspondan.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por la ejecución del contrato.
12. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar en virtud del contrato.
13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes y/o complementarias vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

SECTOR CENTRAL

1. Apoyar con la información de historias laborales en la base de datos de la entidad y sus entidades descentralizadas. (funcionarios activos, pensionados, sustitutos, personal retirado) con el fin de obtener el cálculo actuarial que establece la norma.
2. Apoyar a la entidad en la gestión de recolección de información que se requiera para ejecutar el contrato.
3. Acompañar a la entidad frente a las entidades del orden nacional para la financiación del pago de las obligaciones pensionales.
4. Actualizar la información de la base de datos, inconsistencias presentadas en anteriores vigencias
5. Elaborar y acompañar la verificación de requisitos para obtener la financiación de obligaciones pensionales
6. Realizar cambios de registros de información de historias laborales en los formularios del programa PASIVOCOL.
7. Proyectar oficios y comunicaciones a lugar, con el fin de obtener la información necesaria para realizar la depuración.
8. Corregir y remitir las observaciones realizadas en el programa PASIVOCOL de la entidad, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante criterios de avance.

SECTOR EDUCACIÓN

9. Apoyar en la revisión legal (Ley 43 de 1975 nacionalizados) y técnica de los parámetros que se encuentran incluidos en el pasivo pensional a cargo del Departamento.
10. Apoyar en la revisión legal (Ley 43 de 1975 nacionalizados) y técnica de obligaciones pensionales que se encuentren incluidas en el pasivo pensional como cuotas partes pensionales.
11. Apoyar en la revisión legal (Ley 43 de 1975 - nacionalizados) y técnica de los aportes que amortizan el pasivo pensional y su aplicación en el pasivo.
12. Apoyar a la entidad para depurar errores en la cartera que existiesen por sanción moratoria respecto de las cesantías del pasivo pensional sector educación.
13. Normalización y depuración de la cuota de afiliación, incremento salarial y ascenso en el escalafón del pasivo sector educación.
14. Realizar la labor operativa de revisión de la base de datos con el apoyo de la información que pueda suministrar la entidad, para verificar los datos laborales de retiro, pensionados fallecidos, sustitutos y demás personal incluido en el pasivo pensional, que permita a la entidad la depuración y actualización del pasivo corriente pensional respectivo.
15. Apoyar a la administración departamental en el cumplimiento a cualquier requerimiento y obligación que realicen las diferentes entidades en el marco de los compromisos pensionales del Departamento, relacionados con el pasivo pensional del sector educación.
16. Apoyar en la asesoría frente a las solicitudes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. frente a los temas pensionales del Departamento, sector educación, especialmente en los traslados de sectores en el cubrimiento del pasivo pensional para lograr retirar excedentes en las próximas vigencias.
17. Realizar cruce de bases de datos de los sistemas de información respectivos del departamento a nivel general, referentes al sector educación
18. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.

19. Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A.

SECTOR SALUD

20. Depuración de las obligaciones pensionales generadas por el personal vinculado a las instituciones de salud, causadas al treinta y uno (31) de diciembre de 1993.
21. Revisar las condiciones para los contratos de concurrencia incluyendo la forma de cálculo, la actualización financiera y actuarial y demás obligaciones con la evaluación de la aplicación de las normas: decretos 530 de 1994, adicionado por el Decreto 3061 de 1997 y los expedidos en vigencia de la Ley 715 de 2001, el Decreto 306 de 2004, el Decreto 700 de 2013, y el Decreto 586 de 2017.
22. Revisar el procedimiento para el cálculo y pago del pasivo pensional del sector salud causado a treinta y uno (31) de diciembre de 1993, del personal certificado como retirado de las instituciones de salud del Departamento.
23. Revisar las historias laborales para la determinación de las obligaciones pensionales que se derivan del personal vinculado en algún momento a las instituciones hospitalarias del departamento.
24. Análisis, verificación, revisión y depuración de cada una de las obligaciones pensionales por cada una de las instituciones de salud, identificando en cada caso el estado actual de la obligación, los soportes.

5. PLAZO DE EJECUCION:

Será cuatro (4) meses y 23 días[1], previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El contrato se encuentra perfeccionado con la aprobación de las partes a través de SECOP II y para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y pago del porcentaje de estampillas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato para la generación de información a entregar a la GOBERNACION DE SUCRE, en la ciudad de Bogotá en sus instalaciones propias y la Información entregada será recibida y actualizada por la GOBERNACION DE SUCRE en la ciudad de Sincelejo, en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación que se pretende adelantar es contratación Directa a través de un contrato de Prestación de servicios de profesionales de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que cita ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

8. CAPACIDAD JURIDICA

[1] Los 23 días corresponden a los días del mes de agosto desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de agosto, en caso de que resulten menos días se deberá ajustar con respecto a los días efectivamente ejecutados.

• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.
• Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente.
• Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
• Formato Único de Persona Jurídica
• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (De los últimos 6 meses)
• Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador
• Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera).
• Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera).
• Certificaciones de experiencia relacionada.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República. –Contraloría
• Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. -Contraloría
• Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
• Consulta Medidas Correctivas Representante Legal.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 216.137.293,00)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: El presupuesto se estimó para 4 meses y 23 días; los 23 días corresponden a los días del mes de agosto desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de agosto, en caso de que resulten menos días se deberá ajustar con respecto a los días efectivamente ejecutados.

10. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera:

PAGOS	PLAZO	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1er pago	23 Días de ejecución	$ 29.212.891,60	$ 5.550.449,40	$ 34.763.341
2do pago	2er mes de ejecución	$38.103.771,43	$ 7.239.716,57	$45.343.488
3er pago	3er mes de ejecución	$38.103.771,43	$ 7.239.716,57	$45.343.488
4to pago	4to mes de ejecución	$38.103.771,43	$ 7.239.716,57	$45.343.488
5to pago	5to mes de ejecución	$38.103.771,43	$ 7.239.716,57	$45.343.488
TOTAL	Total mes de ejecución	$ 181.627.977,31	$ 34.509.315,69	$ 216.137.293

Lo anterior se encuentra discriminado así:

ITEM	PERFIL PROFESIONAL O TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO	VALOR 23 DÍAS	VALOR MES	VALOR 4 MESES	TOTAL
1	Abogado (a) con maestría en áreas de gobierno y gestión pública.	Personas	1	4 meses y 23 días	$ 6.746.667	$8.800.000	$35.200.000	$ 41.946.667
2	Economista, con especialización en Finanzas Publicas Nacionales y Territoriales, especialización en Finanzas Privadas y especialización en Mercado de Capitales.	Personas	1	4 meses y 23 días	$6.508.479	$ 8.489.320	$33.957.280	$ 40.465.759
3	Administrador (a) de Empresas, con Especialización en Mercado de Capitales.	Personas	1	4 meses y 23 días	$6.133.333	$ 8.000.000	$32.000.000	$ 38.133.333
4	Profesional en ciencias sociales, con estudios de posgrado en gobierno y desarrollo de las entidades territoriales.	Personas	1	4 meses y 23 días	$5.981.273	$ 7.801.660	$31.206.640	$ 37.187.913
5	Ingeniero (a) Industrial; con certificaciones en: PM4R, gerencia de proyectos, gestión de proyectos de desarrollo, gestión de calidad, MIPG y gestión HSEQ.	Personas	2	4 meses y 23 días	$4.684.339	$ 6.110.008	$24.440.032	$ 29.124.371
6	Ingeniero (a) de Sistemas.	Personas	2	4 meses y 23 días	$4.709.250	$ 6.142.500	$24.570.000	$ 29.279.250
TOTAL								**$216.137.293,00**

Nota: El presupuesto se estimó para 4 meses y 23 días; los 23 días corresponden a los días del mes de agosto desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de agosto, en caso de que resulten menos días se deberá ajustar con respecto a los días efectivamente ejecutados.

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social que debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás a que haya lugar.

COMISION DE ÉXITO: Se tuvo en cuenta al momento de estructurar el proyecto, el pago de una prima de éxito, toda vez que por costumbre mercantil y el desarrollo de este tipo de proyectos, estructurados bajo esta modalidad, se tiene presente el pago de una prima o comisión de éxito, la cual está asociada a una efectiva materialización de las transacciones propuestas, entendiendo por transacciones el monto total que resulte de los excedentes del Fondo de Pensiones Territoriales - FONPET en el sector propósito general, educación o salud, al que acceda la Gobernación del Departamento de Sucre, el pago de la prima de éxito se hará efectivo

una vez se cumpla la obligación condicional de la liberación de los recursos excedentes del FONPET durante la vigencia 2024, aquellos excedentes reconocidos por el Ministerio De Hacienda en vigencias posteriores a la de 2024 no serán sujeto de comisión de éxito con ocasión a este contrato.

La comisión de éxito para el presente proceso corresponde al 3% del monto total que resulte de los excedentes del Fondo de Pensiones Territoriales - FONPET en el sector propósito general, educación o salud, al que acceda la Gobernación del Departamento de Sucre en las próximas vigencias.

Nota: el pago de la comisión de éxito de este contrato se realizará con recursos propios del departamento, en ningún caso se podrán utilizar los excedentes del FONPET para el pago de la prima de éxito y este porcentaje incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

Lo anterior cumple con los supuestos que ha señalado el Consejo de Estado a través de Sentencia del 6 de mayo de 2015 con radicado 35268, que señaló lo siguiente:

(…) la Sala considera que la estipulación de la comisión de éxito por virtud del principio de conmutatividad exige que se pacte por el Estado y los contratistas con base en referentes objetivos que se aproximen a un real equilibrio económico, sin sujetarse solamente a supuestos convencionales, bajo las siguientes reglas fundadas en el principio de conmutatividad: (1) por virtud del principio de planeación para la fijación de una comisión de éxito en los contratos de prestación de servicios que suscriba una entidad pública se debe establecer en los estudios previos la metodología y la escala de límites razonables para determinar la cuantía de la misma con el objeto de responder al principio de conmutatividad; (2) así mismo, se debe contar con los estudios financieros, económicos y presupuestales, que permitan sustentar y determinar su proyección en tiempo y cuantía, lo que debe quedar incorporado en los pliegos de condiciones y en el contrato, de manera que no se convierta en una obligación indeterminada, no motivada e irrazonable, que pueda afectar el interés público o general, y vulnerar el principio de conmutatividad; (3) para el reconocimiento y la cuantificación de toda comisión de éxito en los contratos de prestación de servicios debe contarse con los estudios económicos, financieros y de mercado que permitan establecer el valor que pueda representar el resultado o éxito efectivamente logrado con el objeto contratado; (4) el valor de la comisión de éxito comprende tanto el IVA, como los demás impuestos a que haya lugar a cargo del contratista; (5) en los contratos de prestación de servicios sólo se reconocerá la comisión de éxito siempre que efectivamente se logre beneficio [s] o éxito objetivamente identificado en los estudios previos, para el patrimonio público o el interés general; (6) en ningún caso podrá percibirse comisión de éxito por la simple ejecución del contrato cuando no se ha logrado o verificado efectivamente el beneficio o provecho para el patrimonio público; (7) no se puede pagar comisión de éxito por fuera de lo estipulado contractualmente; y, (8) presupuestalmente debe estar respaldado el pago de la comisión de éxito para su pago, de acuerdo con las normas y reglamentos, y en cumplimiento de la estricta legalidad de las disposiciones presupuestales aplicables por cada entidad pública."

11. VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que participe en la prestación de los servicios, serán contratados por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Departamento de Sucre; por lo que corre a cargo del oferente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1065 del 31 de julio de 2024.

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad del riesgo, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes:

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Legales	Acciones fiscales y disciplinarias por incumplimiento de la ley 549 de 1999	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Con la no realización del proyecto conlleva ha acciones fiscales y disciplinarias por incumplimiento de la ley 549 de 1999	Concientizar a la Administración departamental de la importancia de actualizar los registros de los procesos de los pasivos pensionales en el Departamental de Sucre
	Administrativos	Que los profesionales no cumplan los requisitos exigidos por la administración departamental	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No se realizarían saneamientos financieros y recuperaciones de recursos importantes de libre inversión para el departamento de sucre	Contratar personal idóneo y con compromiso y profesionales en el campo y con el perfil requerido
2-Componente (Productos)	Administrativos	Que no realicen la actualización del valor de los cálculos actuariales del pasivo pensional y el valor de los recursos acumulados por cada Sector del FONPET	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Impacto negativo en las finanzas del departamento	Contratar personal idóneos y con el perfil requerido para tal labor
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	que los profesionales no cumplan los requisitos exigidos por la administración departamental	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No se realizarían saneamientos financieros y recuperaciones de recursos importantes de libre inversión para el departamento de sucre	contratar personal idóneo y con compromiso y profesionales ene l campo y con el perfil requerido

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre.

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

EL CONTRATISTA se obligará a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SUCRE, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículo 2.2.1.2.3.1.1.y S.S. del Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente contrato, garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación:

GARANTÍA	ETAPA PRE-CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POST-CONTRACTUAL	APLICA	VALOR ASEGURADO	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) Meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5 % del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) Meses más.

14. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Ver análisis realizado en el análisis del sector, que hace parte integral del presente estudio previo.

Se firma el presente documento el 08 de agosto de 2024.

Funcionario responsable del estudio,

SARAYS MARIA RAMIREZ RICARDO
Secretaria de Hacienda Departamental

PERFIL DE LOS PROFESIONALES

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	SECTOR	CANTIDAD	PLAZO
1	Abogado (a) con maestría en áreas de gobierno y gestión pública.	Experiencia profesional de más de 8 años en entidades territoriales relacionadas con el pasivo pensional y asuntos pensionales, procesos administrativos relacionados con el área pensional y participación en el comité directivo del fondo nacional de pensiones territoriales (FONPET) administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	* Apoyar en la revisión legal (Ley 43 de 1975 nacionalizados) y técnica de los parámetros que se encuentran incluidos en el pasivo pensional a cargo del Departamento. * Apoyar en la revisión legal (Ley 43 de 1975 nacionalizados) y técnica de obligaciones pensionales que se encuentren incluidas en el pasivo pensional como cuotas partes pensionales. * Apoyar en la revisión legal (Ley 43 de 1975 - nacionalizados) y técnica de los aportes que amortizan el pasivo pensional y su aplicación en el pasivo. * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. * Revisar las condiciones para los contratos de concurrencia incluyendo la forma de cálculo, la actualización financiera y actuarial y demás obligaciones con la evaluación de la aplicación de las normas: decretos 530 de 1994, adicionado por el Decreto 3061 de 1997 y los expedidos en vigencia de la Ley 715 de 2001, el Decreto 306 de 2004, el Decreto 700 de 2013, y el Decreto 586 de 2017. * Atender las sugerencias y/o requerimientos realizados por parte del supervisor contractual. * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A.	CENTRAL, SALUD Y EDUCACIÓN	1	4 meses y 23 días

2	Economista, con especialización en Finanzas Públicas Nacionales y Territoriales, especialización en Finanzas Privadas y especialización en Mercado de Capitales.	Experiencia relacionada de 24 años en la Hacienda Pública, principalmente en la Administración de Recursos Públicos destinados al pago de pasivos pensionales, la atención de obligaciones pensionales de entidades territoriales, la gestión de portafolios de inversión a través de patrimonios autónomos o fondos territoriales de pensiones, y la gestión presupuestal PAC, Asesoría de la Mesa de Dinero de la Dirección General del Tesoro Nacional, asesoría del Programa Anual de Caja de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, asesor Financiero en temas pensionales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y coordinación del Grupo de Gestión del FONPET de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	* Apoyar con la información de historias laborales en la base de datos de la entidad y sus entidades descentralizadas. (Funcionarios activos, pensionados, sustitutos, personal retirado) con el fin de obtener el cálculo actuarial que establece la norma. * Acompañar a la entidad frente a las entidades del orden nacional para la financiación del pago de las obligaciones 5 pensionales. * Elaborar y acompañar la verificación de requisitos para obtener la financiación de obligaciones pensionales * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. * Depuración de las obligaciones pensionales generadas por el personal vinculado a las instituciones de salud, causadas al treinta y uno (31) de diciembre de 1993. * Revisar las condiciones para los contratos de concurrencia incluyendo la forma de cálculo, la actualización financiera y actuarial y demás obligaciones con la evaluación de la aplicación de las normas: decretos 530 de 1994, adicionado por el Decreto 3061 de 1997 y los expedidos en vigencia de la Ley 715 de 2001, el Decreto 306 de 2004, el Decreto 700 de 2013, y el Decreto 586 de 2017. * Revisar el procedimiento para el cálculo y pago del pasivo pensional del sector salud causado a treinta y uno (31) de diciembre de 1993, del personal certificado como retirado de las instituciones de salud del Departamento. * Análisis, verificación, revisión y depuración de cada una de las obligaciones pensionales por cada una de las instituciones de salud, identificando en cada caso el estado actual de la obligación, los soportes documentales correspondientes, las fuentes de financiación y las gestiones a realizar para la obtención de los recursos de la Nación en virtud de los contratos de concurrencia si a ello hubiere lugar.	CENTRAL Y SALUD	1	4 meses y 23 días

3	Administrador (a) de Empresas, con Especialización en Mercado de Capitales.	Experiencia de más de 3 años profesional en Hacienda Pública, Administración de Recursos Públicos territoriales para el pago del pasivo pensional y en seguimiento a gestión de recursos en portafolios de inversión a través de patrimonios autónomos de pensiones, asesoría a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en temas relacionados con la administración de recursos del FONPET, gestión de recursos para el pago del pasivo pensional, seguimiento a la gestión de las administradoras de recursos y seguimiento al comportamiento de los ingresos del Fondo, asesoría a entidades territoriales en temas relacionados con la gestión y depuración del pasivo pensional en el sector central y educación.	* Apoyar a la entidad frente a las entidades del orden nacional para la financiación del pago de las obligaciones pensionales. * Actualizar la información de la base de datos, inconsistencias presentadas en anteriores vigencias. * Realizar cambios de registros de información de historias laborales en los formularios del programa PASIVOCOL. * Corregir y remitir las observaciones realizadas en el programa PASIVOCOL de la entidad, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante criterios de avance. * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. * Revisar las condiciones para los contratos de concurrencia incluyendo la forma de cálculo, la actualización financiera y actuarial y demás obligaciones con la evaluación de la aplicación de las normas: decretos 530 de 1994, adicionado por el Decreto 3061 de 1997 y los expedidos en vigencia de la Ley 715 de 2001, el Decreto 306 de 2004, el Decreto 700 de 2013, y el Decreto 586 de 2017. * Revisar el procedimiento para el cálculo y pago del pasivo pensional del sector salud causado a treinta y uno (31) de diciembre de 1993, del personal certificado como retirado de las instituciones de salud del Departamento. * Análisis, verificación, revisión y depuración de cada una de las obligaciones pensionales por cada una de las instituciones de salud, identificando en cada caso el estado actual de la obligación, los soportes documentales correspondientes, las fuentes de financiación y las gestiones a realizar para la obtención de los recursos de la Nación en virtud de los contratos de concurrencia si a ello hubiere lugar.	CENTRAL Y SALUD	1	4 meses y 23 días
4	Profesional en ciencias sociales, con estudios de posgrado en gobierno y desarrollo de las entidades territoriales.	Experiencia profesional de más de 8 años en el sector público: como asesor en el funcionamiento organización y construcción de políticas municipales, departamentales, regionales y	* Coordinar integralmente los informes mensuales en medio físico o magnético sobre el avance y cumplimiento de las actividades, en los formatos dispuestos por la entidad territorial, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, conforme a la información que únicamente posee la organización relacionada con la depuración de los pasivos pensionales. * Atender las sugerencias y/o requerimientos realizados por parte	CENTRAL, SALUD Y EDUCACIÓN	1	4 meses y 23 días

		corporaciones públicas.	del supervisor contractual. * Apoyar a la entidad para depurar errores en la cartera que existentes por sanción moratoria respecto de las cesantías del pasivo pensional sector educación. * Normalización y depuración de la cuota de incremento salarial y ascenso en el escalafón del pasivo sector educación. * Apoyar en la asesoría frente a las solicitudes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. frente a los temas pensionales del Departamento, sector educación, especialmente en los traslados de sectores en el cubrimiento del pasivo pensional para lograr retirar excedentes en las próximas vigencias. * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A.			
5	Ingeniera industrial; con certificaciones en: PM4R, gerencia de proyectos, gestión de proyectos de desarrollo, gestión de calidad, MIPG y gestión HSEQ.	Experiencia relacionada de 4 años en construcción y desarrollo de direccionamiento estratégico en entidades territoriales, diseño e implementación del modelo integrado de planeación y gestión para entidades territoriales, desarrollo de políticas públicas, construcción y desarrollo de planes de fidelización y responsabilidad social empresarial, construcción y mantenimiento de bases de datos para entidades territoriales, certificaciones de HSEQ para sector privado, coordinación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo para sector privado.	* Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual y manejo de bases de datos. * Apoyar a la entidad para depurar errores en la cartera que existentes por sanción moratoria respecto de las cesantías del pasivo pensional sector educación. * Normalización y depuración de la cuota de incremento salarial y ascenso en el escalafón del pasivo sector educación. * Apoyar en la asesoría frente a las solicitudes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. frente a los temas pensionales del Departamento, sector educación, especialmente en los traslados de sectores en el cubrimiento del pasivo pensional para lograr retirar excedentes en las próximas vigencias. * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A.	CENTRAL, SALUD Y EDUCACIÓN	1	4 meses y 23 días

6	Ingeniero (a) de sistemas.	Experiencia de más de 7 años en calidad de software exigidos para informes estatales, con experiencia en programación de más de 3 años.	* Realizar la labor operativa de revisión de la base de datos con el apoyo de la información que pueda suministrar la entidad, para verificar los datos laborales de retiro, pensionados fallecidos, sustitutos y demás personal incluido en el pasivo pensional, que permita a la entidad la depuración y actualización del pasivo corriente pensional respectivo. * Realizar cruce de bases de datos de los sistemas de información respectivos del departamento a nivel general, referentes al sector educación. * Acompañar y representar al Departamento en las reuniones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A. * Presentar informes mensuales en medio físico o magnético sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en los formatos dispuestos por el CONTRATISTA, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. De igual manera se deberán aportar todos los soportes físicos y magnéticos a que haya lugar como medios de verificación de las actividades desarrolladas.	CENTRAL, SALUD Y EDUCACIÓN	2	4 meses y 23 días

PRESUPUESTO

ITEM	PERFIL PROFESIONAL O TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO	HONORARIOS	TOTAL
1	Abogado (a) con maestría en áreas de gobierno y gestión pública.	Personas	1	4 meses y 23 días	$ 8.800.000,00	$ 41.946.667,00
2	Economista, con especialización en Finanzas Publicas Nacionales y Territoriales, especialización en Finanzas Privadas y especialización en Mercado de Capitales.	Personas	1	4 meses y 23 días	$ 8.489.320,00	$ 40.465.759,00
3	Administrador (a) de Empresas, con Especialización en Mercado de Capitales.	Personas	1	4 meses y 23 días	$ 8.000.000,00	$ 38.133.333,00

4	Profesional en ciencias sociales, con estudios de posgrado en gobierno y desarrollo de las entidades territoriales.	Personas	1	4 meses y 23 días	$ 7.801.660,00	$ 37.187.913,00
5	Ingeniero (a) Industrial; con certificaciones en: PM4R, gerencia de proyectos, gestión de proyectos de desarrollo, gestión de calidad, MIPG y gestión HSEQ.	Personas	2	4 meses y 23 días	$ 6.110.008,00	$ 29.124.371,00
6	Ingeniero (a) de Sistemas.	Personas	2	4 meses y 23 días	$ 6.142.500,00	$ 29.279.250,00
TOTAL						**$216.137.293,00**